



METAS Y OBJETIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Para el Partido Político MIRA, la articulación de todos sus organismos se constituye en elemento fundamental para el logro de los objetivos misionales. En este sentido, ha determinado una serie de objetivos y acciones para cada uno de dichos organismos, que se ven esbozados de la siguiente manera:

DIRECCIÓN POLÍTICA REGIONAL:

1. Asesorar, planear, organizar, dirigir y controlar los asuntos relacionados con las políticas y programas del Partido en cada regional.
2. Asesorar al Partido Político en la preparación de las normas y disposiciones reglamentarias que dirijan y controlen el funcionamiento de las regionales.
3. Tomar decisiones dentro del marco de atribuciones que les ha conferido la Presidencia del Partido Político.
4. Velar por la implementación de las estrategias electorales aprobadas por la Dirección Nacional en la regional.
5. Planear, construir y ejecutar el plan de campaña electoral de las elecciones en las que decida participar el Partido, conforme a las directrices impartidas por la Dirección Nacional.
6. Elaborar estudios y análisis de entorno y prospectiva política.
7. Analizar resultados electorales y sugerir la proyección de metas electorales.
8. Impulsar las actividades conforme a las orientaciones y conceptos técnicos que emita la Dirección Financiera, para la consecución de recursos para la financiación del Partido y de las campañas electorales.
9. Apoyar a los miembros de las corporaciones públicas para la difusión de sus iniciativas políticas, leyes, ordenanzas, acuerdos municipales y locales y sus propuestas.

DIRECCIÓN ELECTORAL.

Tendrá a su cargo:

- a. El direccionamiento de los procesos electorales.
- b. Elaborar los planes electorales para la elección de cargos y miembros de corporaciones públicas, mecanismos de participación ciudadana, mecanismos de democracia interna, de elección de miembros en los que el Partido por disposición de la ley postula para la elección de funcionarios a cargos uninominales o de cuerpos colegiados, en espacios de representación comunitaria y de participación ciudadana.
- c. Proveer de análisis y proyecciones electorales.
- d. Estructurar y proveer los contenidos en materia electoral para la formación de los líderes, lideresas y candidatos.
- e. Diseñar y divulgar el plan de defensa electoral para las campañas electorales.
- f. Asesorar y emitir conceptos jurídicos.

DIRECCIÓN DE LÍDERES

Comprende:

SECRETARÍA DE LA MUJER. Se constituye en un órgano especializado, asesor y consultivo, encargada de liderar, dirigir y coordinar las políticas, programas y proyectos establecidos por la organización política para las mujeres miraístas a nivel nacional e internacional, en el accionar político y electoral.

Para esto deberá:

- a) Impulsar la realización de investigaciones e iniciativas para enriquecer y actualizar la plataforma ideológica del Partido, en coordinación con el Centro de investigación y desarrollo independiente, AXIOMA.
- b) Proponer a las Directivas del Partido, la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas, para fortalecer la investigación y análisis de conocimiento existente sobre la condición y la situación de la mujer, así como el desarrollo de proyectos destinados a garantizar la inclusión de la mujer.



- c) Promover la formación con enfoque de género al interior del Partido, mediante los mecanismos existentes tales como la Escuela de Gobierno y demás que resulten necesarios para fortalecer la preparación que en materia de igualdad entre hombres y mujeres requiera la institución.
- d) Promover y encauzar la participación ciudadana de las mujeres.
- e) Definir estrategias para que el Partido Político MIRA participe de las instancias de la sociedad civil que promuevan la equidad de género.
- f) Contribuir y apoyar la formación de la voluntad popular en los aspectos relacionados con las mujeres.
- g) Actuar como instancia de coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos formulados por el Partido para la mujer.
- h) Adelantar las gestiones necesarias para incidir en las decisiones políticas y democráticas de la nación que afecten a la mujer.
- i) Proponer lineamientos dirigidos a los representantes del Partido en las corporaciones públicas acerca de las acciones políticas que en materia de género deben ser realizadas.
- j) Interlocutar con las entidades del Estado que comparten objetivos misionales a favor de las mujeres en Colombia.
- k) Articular con las instancias de la organización política el trabajo político, social, comunitario, electoral y las acciones a ejecutar con los comités nacional, departamental, distrital y municipal.
- l) Garantizar la rendición de cuentas de la gestión social, comunitaria y política que adelanta el Partido en materia de género y, especialmente de mujeres.
- m) Coordinar la acción de la representación política del Partido en el tema de equidad de género, en coordinación con la Oficina de apoyo a la Bancada.
- n) Divulgar las acciones políticas y resultados, que en materia de género promueve el Partido Político MIRA.
- o) Velar por una adecuada participación de las mujeres en la conformación de la listas y cargos uninominales (presidente, gobernadores y alcaldes) que avale el Partido.



p) Asesorar a los candidatos para que en sus propuestas y programas de gobierno incorporen la plataforma ideológica y programática del Partido Político MIRA relacionada con la mujer.

q) Proponer lineamientos dirigidos a los Representantes del Partido en las corporaciones públicas acerca de las acciones políticas que en materia de género deben ser realizadas.

r) Velar por una adecuada participación de las mujeres en los órganos de poder y toma de decisiones del Partido.

SECRETARÍA DE JUVENTUDES. Se constituye en un órgano especializado, asesor y consultivo, encargada de liderar, dirigir y coordinar las políticas, programas y proyectos establecidos por la organización política para los jóvenes miraístas a nivel nacional e internacional, en el accionar político y electoral.

Para esto deberá:

a) Impulsar la realización de investigaciones e iniciativas para enriquecer y actualizar la plataforma ideológica del Partido, en coordinación con el Centro de investigación y desarrollo independiente, AXIOMA.

b) Proponer a las Directivas del Partido, la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas, para fortalecer la investigación y análisis de conocimiento existente sobre la condición y la situación de los jóvenes.

c) Promover y encauzar la participación ciudadana de los jóvenes.

d) Contribuir y apoyar la formación de la voluntad popular en los aspectos relacionados con la juventud.

e) Actuar como instancia de coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos formulados por el Partido para los jóvenes.

f) Proponer lineamientos dirigidos a los representantes del Partido en las corporaciones públicas acerca de las acciones políticas que en materia de juventud y sus principales temas de interés.

g) Interlocutar con las entidades del Estado que comparten objetivos misionales a favor de los jóvenes en Colombia.

h) Articular con las instancias de la organización política el trabajo político, social, comunitario, electoral y las acciones a ejecutar con los comités nacional, departamental, distrital y municipal.



i) Garantizar la rendición de cuentas de la gestión social, comunitaria y política que adelanta el Partido en materia de género y, especialmente de juventudes.

j) Divulgar las acciones políticas y resultados, que en materia de juventud promueve el Partido Político MIRA.

k) Velar por una adecuada participación de los jóvenes en la conformación de la listas y cargos uninominales (presidente, gobernadores y alcaldes) que avale el Partido.

l) Asesorar a los candidatos para que en sus propuestas y programas de gobierno incorporen la plataforma ideológica y programática del Partido Político MIRA relacionada con la juventud.

m) Proponer lineamientos dirigidos a los Representantes del Partido en las corporaciones públicas acerca de las acciones políticas que en materia de juventud deben ser realizadas.

n) Velar por una adecuada participación de los jóvenes en los órganos de poder y toma de decisiones del Partido.

SECRETARÍA DE AFROCOLOMBIANOS Y MINORÍAS ÉTNICAS. Tiene como objetivo dirigir, coordinar, elaborar y desarrollar los programas, planes y proyectos del Partido, a favor de los grupos étnicos y de las minorías políticas. Para esto, deberá:

a. Elaborar y ejecutar los programas, planes y proyectos para la protección y defensa de los derechos de los grupos étnicos y de las minorías políticas.

b. Recibir, tramitar e impulsar las iniciativas políticas y electorales.

c. Divulgar el Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

d. Liderar, fomentar e impulsar acciones para erradicar todas las formas directas y conexas de discriminación étnica.

e. Impulsar y consolidar los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, de ordenanzas y acuerdos municipales y locales.

f. Hacer seguimiento y control de las leyes y normas que imponen sanciones para penalizar la discriminación en contra de cualquier ciudadano o ciudadana por razón de su raza, etnia, nacionalidad, sexo u orientación sexual; y promover sus reformas.



g. Organizar mesas de trabajo, foros, seminarios, congresos para fomentar y divulgar los derechos y mecanismos de protección.

h. Establecer relaciones con gobiernos extranjeros y entidades públicas, privadas y agencias de cooperación para fortalecer las iniciativas, programas, planes y proyectos.

i. Velar por una adecuada participación de los grupos étnicos y minorías políticas para la elección de cargos y conformación de listas de candidatos a corporaciones públicas.

j. Asesorar a los candidatos para que en sus propuestas y programas de gobierno incorporen componentes para garantizar los derechos y velar por los deberes a favor de los grupos étnicos y minorías políticas.

k. Proponer lineamientos dirigidos a los representantes del Partido en las corporaciones públicas acerca de las acciones políticas que en materia de grupos étnicos y minorías políticas deben ser realizadas.

OFICINA DE PLANEACIÓN. Tiene como objetivo asesorar a la organización política en la formulación, coordinación y evaluación de las estrategias, objetivos, programas planes y proyectos, y asesorar a los organismos de apoyo y gestión y de asistencia técnica. Para esto debe:

a. Coordinar la elaboración del direccionamiento estratégico conforme a las directrices impartidas por la Dirección Nacional.

b. Dirigir, diseñar, implementar y mantener actualizado el Plan de Mejoramiento, hacer su seguimiento y control y asegurar la calidad.

c. Diseñar y establecer, en coordinación con las dependencias del Partido, los indicadores de eficiencia, efectividad y consecución de resultados para evaluar la gestión y proponer las medidas preventivas y correctivas en su aplicación.

d. Diseñar metodologías para elaborar y actualizar los manuales de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias del Partido, y coordinar su elaboración, desarrollo e implementación.

e. Coordinar con las dependencias del Partido, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección Nacional, el Plan General del Partido y realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución.

f. Elaborar, con sujeción al plan estratégico y con la observancia de las directrices de la Dirección Nacional, el Plan Indicativo Anual de la organización política, los programas y proyectos que se requieren para el funcionamiento de la institución, realizar el seguimiento y proyectar ajustes necesarios.



g. Realizar, en coordinación con las dependencias del Partido, estudios y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo.

h. Coordinar con las diferentes dependencias del Partido la preparación de los informes relacionados con sus funciones que le sean requeridos, por las Directivas, y asesor para la presentación de informes ante la Organización Electoral, sociedad civil organizada, agencias de cooperación nacional e internacional, y para la rendición de cuentas.

ORGANISMOS DE APOYO Y GESTIÓN

OFICINA DE APOYO A LA BANCADA. Tendrá a su cargo la formulación del Plan de Representación Política del Partido, impulsar la implementación de acciones políticas efectivas, coordinar la rendición de cuentas de los representantes en las corporaciones públicas y cargos uninominales, con el fin de fortalecer a los representantes para la generación de opinión pública y tendencia electoral.

Asimismo:

a. Compilar y actualizar temas de interés para los miembros de las Bancadas.

b. Elaborar conceptos jurídicos necesarios para el desempeño de las bancadas del Partido.

c. Impartir formación para la elaboración de proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, proyectos de ordenanza, de acuerdos municipales y locales, y de actos administrativos.

d. Asesorar y brindar insumos Jurídicos para preparar debates de control político.

e. Elaborar, revisar y ajustar textos jurídicos para los representantes.

f. Elaborar, revisar y ajustar textos para debates de control político.

g. Elaborar, revisar y ajustar modelos de Iniciativas normativas para los Representantes.

h. Brindar soporte jurídico para pronunciamientos de los Representantes en las corporaciones.

i. Resolver inquietudes jurídicas frente al ejercicio del cargo como Representantes.

j. Resolver consultas jurídicas distintas del ejercicio del cargo de Representante.



CENTRO DE PENSAMIENTO Y ESTUDIOS AXIOMA. El Centro de Pensamiento y Estudios Axioma del Partido, es una instancia dedicada a la investigación y cuyo propósito es la consolidación de un modelo de desarrollo, basado en la ideología del Miraísmo por medio de un espacio de investigación independiente que dé como resultado la creación de nuevas ideas y planteamientos en la escena pública para la innovación, el mejoramiento, fortalecimiento y apoyo de los componentes de las políticas públicas y de desarrollo con equidad, en conocimientos profesionales y especializados, en los ámbitos social, económico, político, comunitario, cultural, tecnológico y ambiental de carácter nacional e internacional.

Los fines principales de AXIOMA son:

1. Desarrollar y proponer a los gobiernos territorial y nacional, componentes de política pública y desarrollo en equidad.
2. Conformar semilleros de investigación en temas de política pública y desarrollo.
3. Adelantar investigaciones sobre temas sociales, políticos y económicos que apoyen los componentes de políticas públicas y desarrollo en equidad en el ámbito nacional e internacional.
4. Consolidar una red de profesionales que apoyen las actividades relacionadas con el objeto creado.
5. Incentivar la participación de estudiantes de últimos semestres de pregrado y de posgrado (Especializaciones, Maestrías y Doctorados) en investigaciones académicas de carácter político, social y económico.
6. Realizar el análisis disciplinar de causas y problemáticas, y formular recomendaciones para facilitar a los actores políticos y a la sociedad, la toma de decisiones de manera informada sobre temas de políticas públicas.
7. Fortalecer la investigación y los componentes de desarrollo para la acción transformadora de lo social, lo político y lo económico, en la interrelación dinámica con diversos centros de pensamiento e investigación locales, regionales, nacionales e internacionales.
8. Aportar análisis de entorno político, de riesgos y oportunidades concernientes a la política.
9. Proponer y difundir líneas de pensamiento para provocar cambios en la acción política, por medio de revistas, folletos y libros.
10. Desarrollar e impulsar estudios e investigaciones en las disciplinas materia de su especialización.



11. Otorgar apoyos para participar en proyectos de investigación.

12. Difundir información sobre los avances que en las disciplinas materia de su especialidad registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.

13. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio de carácter nacional e internacional con instituciones afines.

14. Actuar como órgano de consulta en las disciplinas materia de su especialidad.

15. Formular convenios de desempeño para el fomento de la Investigación Científica.

ESCUELA DE GOBIERNO. Tendrá a su cargo la proyección de los planes de carrera política de los actores del Miraísmo a fin de desarrollar las competencias necesarias para su accionar en los diferentes escenarios en los que se desempeñan. Asimismo, coordinar la elaboración de contenidos para la formación política y electoral, desarrollar y evaluar la formación para el ejercicio del poder en los cargos y corporaciones públicas y en los espacios comunitarios y de participación

ciudadana, y emitir concepto de participación y aprobación de los cursos en materia política, electoral y de campaña, de los aspirantes de a ser candidatos. De igual forma, establecer las metodologías adecuadas para el correcto proceso de enseñanza aprendizaje de los formadores y estudiantes de la Escuela de Gobierno por la Renovación Absoluta.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES. Tendrá a su cargo la elaboración, organización y divulgación de la información del Partido, de los órganos de dirección, gobierno, administración y control, voceros, representantes en las corporaciones públicas, en el ejecutivo y la rendición de cuentas. Asimismo, elaborar el plan de medios para las diferentes campañas electorales y su seguimiento y control; vigilar y controlar que el número y duración de espacios de divulgación política a que tiene derecho la organización política sean asignados debidamente por el Consejo Nacional Electoral y sean emitidos por los operadores públicos y privados del servicio de televisión; proveer oportunamente de los contenidos en audio, audiovisuales y demás para su emisión oportuna; vigilar y controlar que el Partido acceda a los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen parte del espectro electromagnético, para la realización de las campañas de los candidatos del Partido a la Presidencia o de las listas al Congreso de la República, o de circunscripciones territoriales, conforme a la designación que realice el Consejo Nacional Electoral; elaborar el proyecto de reglamentación correspondiente al número y duración de emisiones en radio y televisión, el número y tamaño de avisos en publicaciones escritas y de vallas, que puede tener el Partido para las campañas electorales.



DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD. Tendrá a su cargo elaborar el plan de imagen corporativa, desarrollar el diseño de campañas publicitarias para la divulgación de la ideología del Partido, de los programas y proyectos y de las campañas electorales; y el desarrollo de conceptos publicitarios orientados al posicionamiento, reconocimiento y empoderamiento de la organización política, sus directivos y representantes elegidos en cargos y corporaciones públicas, en el contexto político y electoral.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Tendrá a su cargo:

1. La jefatura del personal contratado o al servicio del Partido.
2. Realizar y actualizar los inventarios de los bienes del Partido.
3. Administrar, custodiar y proveer de los recursos físicos a la organización política, y dictar las políticas para tales fines.
4. Elaborar junto con la oficina de Talento Humano programas de bienestar social para los trabajadores.
5. Vigilar y controlar el manejo, administración y custodia del archivo.
6. Administrar, custodiar, controlar y vigilar el Registro de Afiliados.
7. Mantener informado a los afiliados de las actividades administrativas a través de los mecanismos que determine la Dirección Administrativa.
8. Elaborar y difundir los protocolos para la realización de eventos institucionales y eventos masivos.
9. Reglamentar la participación de los simpatizantes y voluntarios del Partido.

SECRETARÍA DE AFILIACIÓN. Hace parte de la Dirección Administrativa; actuará bajo la Dirección Administrativa del Partido y será la instancia de defensa de los derechos de los afiliados. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Expedir, previa aprobación de la Dirección Nacional, el reglamento de afiliación y demás aspectos relacionados con los afiliados.
- b. Supervisar y verificar que los afiliados sean incorporados en el Registro de Afiliados.
- c. Llevar el control y certificar la militancia para el otorgamiento de avales a los aspirantes a ser candidatos.



d. Garantizar la identificación de los afiliados.

e. Tramitar las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados ante las instancias de dirección, gobierno o control de la organización política.

f. Solicitar a las Directivas que garanticen los derechos de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones fundamentales del partido o Partido, en el máximo órgano de dirección, y en las demás instancias de gobierno, administración y control, así como los derechos de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, de acuerdo con los estatutos.

g. Ejercer acciones de amparo y protección en defensa de los derechos de los afiliados ante las Directivas, así como acciones de cumplimiento.

h. Desarrollar programas para promover e incentivar la afiliación de los jóvenes, ciudadanos, voluntarios y simpatizantes al Partido.

i. Las demás que le sean asignadas por la Dirección Nacional y la Presidencia del Partido.

j. Ejercer control que impida la doble militancia.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. Hace parte de la Dirección Administrativa y atiende de manera organizada, clara y veraz las necesidades en materia de gestión documental del Partido Político MIRA teniendo como base el concepto de archivo total, el cual contempla el ciclo vital de

los documentos independientemente de cuál sea su soporte, bajo un esquema sistémico, organizado, armonizado e integrado dentro de los procesos de Gestión Documental, de Planeación, Producción, Gestión y Trámite, Organización, Disposición, Transferencia y Conservación a largo plazo y Valoración.

DIRECCIÓN FINANCIERA: Tendrá como función principal la representación legal del Partido Político MIRA, y adicionalmente, tendrá:

1. La ejecución, bajo la dirección de la Presidencia, de los mandatos, directrices y decisiones adoptadas por la Dirección Nacional en materia de financiación para el funcionamiento, actividades y campañas electorales de la organización política, con observancia de los porcentajes de financiación que para mujeres, jóvenes, minorías étnicas, formación y demás aspectos que prevé la ley



2. Efectuar los pagos, recaudar los aportes, cuotas de afiliación e ingresos, y en general responder por el manejo de los bienes y recursos del Partido de conformidad con las normas legales y con las órdenes e instrucciones de la Dirección Nacional.
3. Ordenar las finanzas del Partido.
4. Elaborar, para ser sometido a aprobación de la Dirección Nacional, el procedimiento para la formulación del presupuesto anual del Partido Político.
5. Presentar a la Dirección Nacional los informes financieros y contables del Partido en los términos que sean solicitados.
6. Impartir directrices orientadas para ejercer vigilancia, control y seguimiento a los límites de la financiación privada y los límites a los gastos de las campañas electorales.
7. Adoptar reglas especiales para la financiación y administración de las campañas, la designación de los gerentes de campañas y mecanismos de control.
8. Establecer mecanismos de control para evitar la financiación prohibida.
9. Supervisar y verificar la entrega de los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales, en los términos señalados en la ley y la reglamentación expedida por el Consejo Nacional Electoral.